

del polígono 2 del Catastro de Rústica, para la ubicación de un punto limpio en la parcela "Los Cerros", con las condiciones recogidas en los informes emitidos por la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 22 de septiembre de 2009; por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de 16 de enero de 2009; por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 9 de febrero de 2009, y por la Junta Rectora del Parque Natural de las Cumbres, Circo y Lagunas de Peñalara, de 3 de febrero y 18 de junio de 2009, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 19 de enero de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/3.281/10)

Consejería de Sanidad

431 *RESOLUCIÓN 12/2010, de 13 de enero, del Defensor del Paciente de la Comunidad de Madrid, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado "Solicitud de reclamaciones, quejas, sugerencias y consulta jurídica".*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración

de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Habilitación Registro Telemático

Habilitar al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado "Solicitud de Reclamaciones, Quejas, Sugerencias y Consulta Jurídica".

La inclusión en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, del procedimiento "Solicitud de Reclamaciones, Quejas, Sugerencias y Consulta Jurídica", que deberá entenderse modificado en lo relativo a este procedimiento en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Sanidad, siendo de aplicación el siguiente:

"Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web www.madrid.org."

Segundo

Publicación impresos

Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Madrid, a 13 de enero de 2010.—El Defensor del Paciente, Juan Ignacio Barrero Valverde.

RECLAMACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y CONSULTAS JURÍDICA
1.- Tipo de solicitud:

<input type="radio"/> Reclamación o Queja	<input type="radio"/> Sugerencia o Propuesta	<input type="radio"/> Asesoramiento
---	--	-------------------------------------

2.- Datos del interesado:

NIF/CIF	Apellidos		
Nombre/Razón Social	Mayor de 14 años		<input type="checkbox"/>
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
Sexo: V <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	Tarjeta Sanitaria	Correo electrónico	
Nacionalidad	Teléfono Fijo/Fax		Teléfono Móvil

3.- Datos de el/la representante

NIF/CIF	Apellidos		
Nombre/Razón Social	Correo electrónico		
Nacionalidad	Teléfono Fijo/Fax		Teléfono Móvil

4.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)		
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Piso	Puerta	CP
		Localidad	Provincia

5.- Documentación aportada:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
	<input type="checkbox"/>

6.- Datos relevantes del caso:

Fecha en que ocurrieron los hechos o empieza el problema:
Hospital-Centro o Servicio donde fue atendido/a:
Otras acciones o trámites iniciados:
1.-
2.-
3.-
¿Cómo conoció al Defensor del Paciente?

7.- EXPONE:

8.- SOLICITA:

9.- AUTORIZA:

Las reclamaciones, quejas, sugerencias o propuestas dirigidas al Defensor del Paciente de la Comunidad de Madrid no afectan al derecho del interesado a utilizar las vías de recurso o reclamación atribuidas por ley, ni suspenden o interrumpen los plazos de prescripción o de caducidad para ejercitar las acciones legales que pudieran corresponderle.

Por el presente documento autorizo a la Oficina del Defensor del Paciente de la Comunidad de Madrid para que acceda, en los términos que establece el artículo 11.2.d) de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a la información y documentación clínica relativa al promotor de las actuaciones.

En el caso de no ser el/la paciente, declaro que entiendo estar suficientemente legitimado para otorgar esa autorización en su nombre y representación por cuanto actúo como su

El/la firmante declara que son ciertos y veraces cuantos datos figuran en el presente escrito, que suscribe.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

DESTINATARIO	Consejería de Sanidad Defensor del Paciente
---------------------	--